



**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Edison 4  
28006 Madrid

Madrid, 11 de diciembre de 2014

Muy Sres. nuestros,

En virtud de la presente les informamos que SNIACE, S.A. ha tenido conocimiento de que el Juzgado de lo Mercantil Núm. 2 de Madrid, el pasado día 3 de diciembre de 2014, dictó Auto en virtud del cual acordó declarar, a petición de la Administración Concursal, finalizada la fase común del concurso de SNIACE, S.A., CELLTECH, S.L.U. y VISCOCEL, S.L.U. habida cuenta que las impugnaciones presentadas contra el Informe provisional emitido por la Administración Concursal afectan a menos del 20% del activo y del pasivo del concurso.

Asimismo, dicho Auto acuerda abrir la fase de convenio y tramitar la misma por la vía escrita de conformidad con los artículos 111.2, segundo párrafo y 115 bis de la Ley Concursal, señalando como fin del plazo para la presentación de adhesiones o de votos en contra a las distintas propuestas de convenio que se presenten para el día 3 de febrero de 2015, pudiendo presentarse propuestas de convenio conforme al artículo 113.2 de la Ley Concursal hasta el día 3 de enero de 2015.

Quedando a su disposición para cualquier aclaración adicional que consideren oportuna, les saluda atentamente,

Pablo Rodríguez-Contreras Pérez  
Asesoría Jurídica  
Grupo Sniace